PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS CON OPERARIO PARA GRABACIÓN/RETRASMISIÓN DE PROGRAMAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2023.21

27/02/2023 (versión 0)

AENOR ER Registro Registrada IR-0589/2002

2007

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 3

2.1 ALCANCE DEL SERVICIO 3
2.2 COBERTURA DEL SERVICIO 4
2.3 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS 4

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO 5

3.1 SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS 5
3.2 DIRECTRICES DE TRABAJO 5
3.3 INCIDENCIAS EN EL SERVICIO 6

4. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

5. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 8

5.1 CONDICIONES GENERALES 8
5.2 CONDICIONES PARTICULARES 9

6. PENALIZACIONES 10

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 10

7.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 10

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de grupos electrógenos con operario para grabaciones/retrasmisiones de programas para EITB Media, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante** o **EC**, indistintamente).

A la vista de la naturaleza y particularidad del descrito objeto, se han identificado los siguientes lotes de contratación susceptibles de utilización y aprovechamiento independientes:

- **LOTE nº 1:** servicio de alquiler de grupos electrógenos para grabaciones/retrasmisiones de programas en Bizkaia.
- **LOTE nº 2:** servicio de alquiler de grupos electrógenos para grabaciones/retrasmisiones de programas en Gipuzkoa.
- **LOTE nº 3:** servicio de alquiler de grupos electrógenos para grabaciones/retrasmisiones de programas en Araba.

Opcional y puntualmente, los servicios asociados a esta licitación llevarán adicionalmente aparejados el alquiler de las plataformas elevadoras indicadas en el presente Pliego.

El servicio deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán de manera independiente, pudiendo los licitadores realizar ofertas **a uno sólo o a varios de los Lotes**.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Alcance del servicio

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, las siguientes prestaciones:

1. Trasporte de los equipos al lugar de grabación/retrasmisión del evento.
2. Instalación y puesta en marcha de los mismos previa a la celebración de la grabación/retrasmisión según directrices de la EC.
3. Soporte técnico (operario) durante la grabación/retrasmisión.
4. Retirada final de los equipos tras el periodo de alquiler contratado.

Los servicios descritos, serán requeridos para la grabación de eventos de una duración máxima de UN (1) día.

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

En el caso de eventos cuya duración requiera de un alquiler superior a un día, la EC abonará un suplemento a la empresa que resulte Adjudicataria conforme al precio consignado en su oferta.

2.2 Cobertura del servicio

Los servicios objeto de la presente contratación serán requeridos para ser prestados en los siguientes lugares:

- **LOTE nº 1:** provincia de Bizkaia
- **LOTE nº 2:** provincia de Gipuzkoa
- **LOTE nº 3:** provincia de Araba

Eventualmente, la EC podrá requerir la prestación de servicios fuera de la CAE.

Cuando este sea el caso y el lugar (fuera de la CAE) en que se requiera el servicio se encuentre a una distancia por carretera superior a 100 km (ida+vuelta) de alguna de las capitales de provincia (Bilbao, Donostia o Gasteiz) la EC abonará, previa aprobación, el gasto por kilometraje conforme a lo consignado al efecto en su oferta.

El abono por este concepto solo se devengará respecto de los kilómetros que se realicen una vez superados los primeros 100 km.

2.3 Estimación de servicios

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de los licitadores se identifican a modo meramente orientativo la tipología y número habitual de servicios a prestar:

- Los eventos corresponden principalmente a retrasmisiones deportivas celebradas en fin de semana.

- La duración del evento es variable, pero habitualmente requieren de un uso del Grupo de una duración inferior a 8 horas.

- Mayoritariamente, se estima que las características del equipo de alimentación sean de 45KVA, aunque en función de las necesidades de cada la producción, también podrá ser solicitados equipos de 60KVA a 100KVA y 100 KVA a 200 KVA.

- Asimismo, por motivos logístico-operativos (dimensiones del vehículo que transporta el Grupo) y para ciertos eventos puntuales, podrá ser solicitado un servicio con un único Grupo (sin el de respaldo) transportado en un vehículo tipo furgoneta.

- Se ha identificado el número **anual** de eventos que pudieran ser contratados al amparo del presente contrato.

Concepto	Unidades estimadas origen BIZKAIA	Unidades estimadas origen GIPUZKOA	Unidades estimadas origen ARABA

Servicio alquiler equipo de alimentación hasta 45KVA con operario y con grupo electrógeno de respaldo	17	57	7
Servicio alquiler grupo electrógeno 45-100KVA con operario	10	12	3
Servicio alquiler grupo electrógeno 100-200KVA con operario	2	4	2

Opcional y puntualmente, los servicios asociados a esta licitación podrán llevar adicionalmente aparejados el alquiler de una plataforma elevadora de diferente tipo y altura:

- Plataforma tijera diesel 12M (adicional al Grupo)
- Plataforma tijera diesel 15M (adicional al Grupo)
- Plataforma articulada diesel 26M (adicional al Grupo)
- Plataforma articulada diesel 43M (adicional al Grupo)

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1 Solicitud y verificación de servicios

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una "instancia de solicitud" identificando las características del servicio a contratar que será remitida a la empresa que resulte adjudicataria con una antelación mínima de 48 horas.

Por su parte, la empresa que resulte adjudicataria deberá identificar con carácter previo a iniciar el servicio, al menos, los siguientes datos:

- Confirmación de la prestación del servicio.
- Número de teléfono de contacto en relación a este servicio.
- Referencia del profesional operario que preste el servicio.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Dicha solicitud deberá ser confirmada obligatoriamente en un plazo máximo de 24 horas a partir del envío de la solicitud.

El no responder a dicha solicitud o el no acudir a los servicios solicitados en los plazos mínimos señalados serán causa de penalización de acuerdo con lo previsto en el Punto 13 de Cláusulas Específicas del PCAP.

3.2 Directrices de trabajo

La entidad que resulte adjudicataria del presente servicio deberá realizar los trabajos de conformidad y en cumplimiento de los siguientes requerimientos:

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

a. Previamente al transporte del Grupo al lugar del evento, el mismo deberá pasar un servicio de verificación donde se comprobará el correcto funcionamiento del mismo para el servicio contratado.

   De dicha verificación deberá quedar constancia escrita, la cual podrá ser solicitada por la EC en cualquier momento. La empresa Adjudicataria deberá entregarla a la EC en un máximo de 48 horas a partir de su solicitud.

b. El/los profesional/es que ponga a disposición la empresa que resulte adjudicataria deberá/n atender a las indicaciones que pudieran ser trasladadas por el responsable de la EC.

c. El/los profesional/es que ponga a disposición la empresa que resulte adjudicataria deberá/n estar localizable/s en un número móvil durante la prestación del servicio.

3.3 Incidencias en el servicio

La entidad que resulte adjudicataria deberá informar inmediatamente a la EC de cualquier incidencia que ocurra durante la ejecución del servicio.

Toda incidencia deberá quedar igualmente documentada por la entidad que resulte adjudicataria en un informe que deberá ser remitido a la EC en un plazo máximo de 48 horas después de finalizado el evento.

Si debido a estas incidencias, el servicio no fuese prestado correctamente, el servicio no podrá ser facturado y estará sometido a las penalizaciones recogidas en el Punto 13 de Cláusulas Específicas del PCAP.

4. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio, al menos, los siguientes medios técnicos y auxiliares:

(i). <u>Sistema de almacenamiento de energía energía limpio</u>

Los equipos puestos a disposición del contrato deberán cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Sistema de almacenamiento de energía.
- Solución energética de baja emisión.
- Motor acorde con los criterios de emisiones marcados en el reglamento europeo: STAGE V
- Potencia nominal: al menos 45 KVA
- Capacidad de almacenamiento: al menos 125 Kwh
- Equipo con mantenimientos realizados de conformidad con el fabricante de los mismos.

  De dichos mantenimientos deberá quedar constancia (fecha, tareas realizadas, nombre y firma del operario que realizó el mantenimiento). La EC podrá solicitar a la empresa Adjudicataria el histórico de mantenimiento del Grupo que incluirá como mínimo la

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

anterior documentación. La empresa Adjudicataria por su parte deberá entregarlo en un máximo de 24 horas a partir de la solicitud.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la EC junto con cada sistema de almacenamiento de energía, un grupo electrógeno adicional de respaldo de 45 KVA a 100 KVA que garantice la prestación del servicio en caso de fallo del sistema o en caso de que finalmente las necesidades de alimentación no queden cubiertas con el equipo principal.

(ii). <u>Grupos electrógenos</u>

Los equipos puestos a disposición del contrato deberán cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Potencia en función de las necesidades de la EC:
  - **de 45 KVA a 100 KVA**.
  - **de 100 KVA a 200 KVA**.
- Frecuencia de suministro de la corriente eléctrica: 50Hz ±0,5 Hz
- Litros de gasoil mínimo: **mínimo para 8 horas de funcionamiento a plena carga.**
- Antigüedad máxima del grupo: **como máximo 10.000 horas de funcionamiento**
- Insonorizado
- Con tacos antivibración
- Con regulación electrónica (reducción de consumo y bajas emisiones), cuadros de mando de fácil utilización.
- La salida eléctrica está protegida con interruptor automático motorizado y protección diferencial regulable en tiempo y sensibilidad.
- Grupo con mantenimientos realizados: máximo cada 500 horas de funcionamiento o en su defecto cada 2 meses.

  De dichos mantenimientos deberá quedar constancia (fecha, tareas realizadas, nombre y firma del operario que realizó el mantenimiento). La EC podrá solicitar a la empresa Adjudicataria el histórico de mantenimiento del Grupo que incluirá como mínimo la anterior documentación. La empresa Adjudicataria por su parte deberá entregarlo en un máximo de 24 horas a partir de la solicitud.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la EC en cada servicio contratado dos (2) grupos de las mismas características, un Grupo Electrógeno Principal y un Grupo Electrógeno de Respaldo que garantice la prestación del servicio en caso de fallo del Grupo Principal.

Adicionalmente y puntualmente la entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio, otros medios técnicos y auxiliares como son:

- **Plataforma tijera diesel 12M**
- **Plataforma tijera diesel 16M**
- **Plataforma articulada diesel 26M**
- **Plataforma articulada diesel 43M**

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

5. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- **(1) UN profesional responsable o coordinador del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la Entidad Contratante, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

El responsable del servicio deberá tener la **autonomía y capacidad de gestión y decisión** suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

AENOR ER Empresa Registrada ER-0589/2002
2007

Durante el día de la prestación de los servicios contratados deberá estar continuamente en comunicación con la EC para atender cualquier orden o incidencia en el servicio. Esta persona deberá disponer, en consecuencia, de un teléfono móvil con servicio de mensajería para ello.

- **(1) UN profesional operario técnico durante las grabaciones.**

Con el objeto de dar soporte al servicio durante las grabaciones/retrasmisiones, el adjudicatario deberá asignar "in situ" un operario técnico que estará bajo supervisión del responsable del servicio.

6. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

7.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS